



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso con solicitud de oficiar a la Cámara de Comercio de Bucaramanga, para que informe si tomo nota del oficio que comunico la medida cautelar decretada por este Despacho. Bucaramanga, 06 de noviembre de 2020.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADOS:	EDGAR RAUL ACEVEDO TORO
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 627
RADICADO:	680014189001-2019-00187-00
DECISIÓN:	ESTESE A LO RESUELTO
TRÁMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial y la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora, estese a lo resuelto mediante proveído del veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020), en el cual se dispuso lo siguiente:

“...Aunado a lo anterior, se pone igualmente en conocimiento, lo comunicado por parte de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, mediante oficio N° CR0035722020, respecto de la efectiva inscripción del embargo de establecimiento de comercio denominado TODO LUJOS, cuya matrícula mercantil es 9000065899, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se adjunta como anexo...”

Lo anterior, advirtiendo al litigante que lo comunicado por la mentada entidad puede consultarlo en el portal digital TYBA y en el micrositio de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRONICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 19** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga:
10 DE NOVIEMBRE DE 2020.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

**Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9bb47d863edd0c845d19ced18a9ecb96fb996e14a2b8ce71e58c3aa3514250fc

Documento generado en 06/11/2020 01:17:10 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**